



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00039-00

Estudiada la presente demanda Verbal Sumaria, formulada por **JUAN RAFAEL IGUARAN SANCHEZ**, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado ya había conocido en otra oportunidad de esta misma demanda, radicada a la partida 680014003020-2020-00450-00, en la cual mediante proveído de fecha 07 de diciembre de 2020, notificado por estado el día 09 del mismo mes y año, se **RECHAZO** la presente demanda por no haber sido subsanada.

Con base en lo anteriormente expuesto se dispondrá remitir la presente demanda a la Oficina Judicial para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga de manera aleatoria, conforme lo dispone la norma respectiva.

En merito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda ejecutiva, formulada por **EDIFICIO LA CORUÑA P.H.**, a la **OFICINA JUDICIAL – REPARTO**, para lo pertinente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 018 del 04 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario – Declaración Garantía
Radicado: 680014003020-**2020-00450**-00
Demandante: Juan Rafael Iguarán Sánchez
Demandado: Mayorautos Eurocars S.A.S. y Otra.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67a9a08c3e6dad02dd96cd669dae038438fdb93ca7810e69b33e1bfc4755016

Documento generado en 03/02/2021 02:18:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>